



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Resolución Nro. 12 /2022

Montevideo, 21 FEB. 2022

VISTO: lo planteado por el sector de transporte colectivo de pasajeros por carretera a nivel suburbano, relacionado con un aumento sustancial en el faltante de servicios en los meses de enero y febrero de 2022;-----

RESULTANDO: I) que el importante aumento de contagios de COVID-19 por la cepa Omicron ha afectado al personal, obligándolo a no concurrir a trabajar;-----

II) que coincide la falta de servicios acaecida con la deserción laboral señalada por enfermedad;-----

CONSIDERANDO: que se trata de una situación de fuerza mayor en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Decreto 93/020 de 13/3/2020, que debe ser contemplada;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

1°.- Déjanse sin efecto todas las multas por falta de servicios en el transporte colectivo de pasajeros por carretera suburbano e interdepartamental, impuestas en los meses de enero y hasta el 21 de febrero de 2022.-----

2°.- Por Secretaría General notifíquese a CESTRAME, ANETRA, GRUPO 12, COT S.A, CUTCSA y ASTRAPIN.- Comuníquese a la Dirección General de Transporte por Carretera, División UCIC, División Fiscalización y Gestión de las Contravenciones, Asesoría Jurídica, División Interior y a Gobierno Electrónico para su publicación en la página web del MTOP.-----



Dr. PABLO LABANDERA
Director Nacional de Transporte
del M.T.O.P.